



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta la credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor HECTOR MANUEL AMADOR ACOSTA, mayor de edad, comerciante individual, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1502-1970-00103, vecino y residente de éste municipio, departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente, tiene por objeto contratar los servicios de CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, para que realice los trabajos de Pintado del Parque López Tabora, el cual incluye las siguientes actividades:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (LPS)
1	Pintado de Fuente.	Global	1	L. 4,700.00	L. 4,700.00
2	Pintado de Poste de Luz con Base.	Global	1	L. 4,500.00	L. 4,500.00
3	Pintado de Bases.	Global	1	L. 2,750.00	L. 2,750.00
4	Pintado de Caseta de Turismo.	Global	1	L. 3,200.00	L. 3,200.00
5	Pintado de Columnas Circulares en Estrado Principal.	Global	1	L. 2,800.00	L. 2,800.00
6	Pintado Viga en estrado Principal.	Global	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
7	Pintado de Base de Estrado Principal.	Global	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
8	Suministro e Instalaciones de Lámparas en estrado Principal.	Unidad	3	L. 1,200.00	L. 3,600.00



*[Firma manuscrita]*  
ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M.



TOTAL	L. 27,050.00
-------	--------------

Cada una de estas actividades deberá de ejecutarse con el procedimiento correcto haciendo la respectiva limpieza de áreas a pintar, dosificaciones adecuadas y darle las aplicaciones necesarias hasta lograr la apariencia deseada en condiciones óptimas, duraderas y que sea aceptada por el Ing. Supervisor. Se aclara que EL CONTRATISTA es responsable de La Mano de Obra y suministro de materiales de calidad. **SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de 11 días hábiles contados a partir del 07 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2016, (sin incluir los días domingo de cada mes). **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de VEITISIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 27,050.00), que se hará efectiva al terminar completamente las actividades arriba mencionadas. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra y materiales que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por el suministro de materiales. **QUINTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, por el valor del 5% del monto contratado en calidad de la obra ejecutada, con vigencia por un tiempo de 6 meses. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista. **SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el



*[Firma manuscrita]*  
ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M



# MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 03 días del mes de Marzo del año 2016.

MIGUEL ANTONIO FAJARDO  
Alcalde Municipal de La Esperanza



HECTOR MANUEL AMADOR ACOSTA  
Identidad No. 1502-1970-00103  
Contratista



ING. CARLOS ORELLANA  
U.I.M